

Núm. 263

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 1 de noviembre de 2025

Sec. III. Pág. 142938

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Resolución de 27 de octubre de 2025, conjunta de las Subsecretarías de Transportes y Movilidad Sostenible y de Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de correo denominadas «Puentes de España.-2025. Puente de la Constitución de 1812. Cádiz», «63 EXFILNA 2025 CÁDIZ.-2025. Ayuntamiento de Cádiz» y «29 JUVENIA 2025. CÁDIZ.-2025. Títeres. Títeres La Tía Norica. Batillo».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.2.g) y 17 del Real Decreto 1637/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece la composición, competencias y régimen de funcionamiento de la Comisión Filatélica del Estado y se regulan las emisiones de sellos de correo y otros signos de franqueo, se dicta la presente resolución sobre emisión y puesta en circulación de tres series de sellos de correo denominadas «Puentes de España.—2025. Puente de la Constitución de 1812. Cádiz», «63 EXFILNA 2025 CÁDIZ.—2025. Ayuntamiento de Cádiz» y «29 JUVENIA 2025. CÁDIZ.—2025. Títeres. Títeres La Tía Norica. Batillo».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. Estampación.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de tres series de sellos de correo denominadas «Puentes de España.–2025. Puente de la Constitución de 1812. Cádiz», «63 EXFILNA 2025 CÁDIZ.–2025. Ayuntamiento de Cádiz» y «29 JUVENIA 2025. CÁDIZ.–2025. Títeres. Títeres La Tía Norica. Batillo».

Segundo. Características.

«Puentes de España.-2025. Puente de la Constitución de 1812. Cádiz».

El día 6 de noviembre de 2025 se emitirá un sello de correo de la serie «Puentes de España» denominado «Puente de la Constitución de 1812. Cádiz».

Características técnicas:

- Procedimiento de impresión: Offset.
- Soporte: Estucado, engomado, fosforescente.
- Formato del sello: 74,6 × 28,8 mm (horizontal).
- Dentado del sello: 123/4 (horizontal) y 131/4 (vertical).
- Efectos en pliego: 15 sellos.
- Valor postal del sello: 3 euros.
- Tirada: 72.000 sellos.

«63. EXFILNA 2025 CÁDIZ.-2025. Ayuntamiento de Cádiz».

El día 6 de noviembre de 2025 se emitirá una hoja bloque con un sello de correo de la serie «63 EXFILNA 2025 CÁDIZ» denominado «Ayuntamiento de Cádiz».

Características técnicas:

- Procedimiento de impresión: Offset + calcografía.
- Soporte: Estucado, engomado, fosforescente.
- Dentado del sello: 13^{1/4} (horizontal) y 13^{3/4} (vertical).

cve: BOE-A-2025-22076 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 263

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 1 de noviembre de 2025

Sec. III. Pág. 142939

- Formato del sello: 28,8 × 40,9 mm (vertical).
- Formato de la Hoja bloque: 150,6 × 104,5 mm (horizontal).
- Efectos en pliego: Hoja bloque con 1 sello.
- Valor postal del sello: 8 euros.
- Tirada: 70.000 Hojas bloque.
- «29. JUVENIA 2025. CÁDIZ.-2025. Títeres. Títeres La Tía Norica. Batillo».

El día 6 de noviembre de 2025 se emitirá un sello de correo de la serie «29 JUVENIA 2025. CÁDIZ» denominado «Títeres. Títeres La Tía Norica, Batillo».

Características técnicas:

- Procedimiento de impresión: Offset.
- Soporte: Estucado, engomado, fosforescente.
- Formato del sello: 40,9 × 57,6 mm (vertical).
- Dentado del sello: 13^{3/4} (horizontal) y 13^{1/4} (vertical).
- Efectos en pliego: 16 sellos.
- Valor postal del sello: 3 euros.
- Tirada: 74.000 sellos.

Tercero. Puesta en circulación y distribución.

- 1. La venta y puesta en circulación de las tres series se iniciará el día 6 de noviembre de 2025.
- 2. La distribución a los puntos de venta de las tres series cesará el 31 de diciembre de 2030, no obstante, conservarán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario. Una vez alcanzada dicha fecha, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, S.M.E., podrá interesar de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda la inutilización de los sellos sobrantes de la emisión.

Cuarto. Reservas.

De todos estos efectos la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda reservará a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, S.M.E., un mínimo de 2.500 unidades de cada efecto, para atender los compromisos derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y a otros organismos internacionales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción de la filatelia.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. Material utilizado para la impresión.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal y Telegráfico o cualquier otro museo de interés en la materia. En tal caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Madrid, 27 de octubre de 2025.—El Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible, Rafael Guerra Posadas.—La Subsecretaria de Hacienda, Lidia Sánchez Milán.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X